

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2787638

EXTRACTO

EDUARDO DIEZ MORELLO, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Trigésimo Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, certifico que por escritura pública de fecha 09 de Marzo de 2026, otorgada ante el Titular, don EVELYN VANESA ASTUDILLO MUÑOZ, chileno, soltero, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 16.308.196-2, domiciliado, para estos efectos, en Calle Serno 1737, comuna de La Serena, Coquimbo, ciudad de Santiago, mayor de edad, quien constituye la sociedad por acciones “SOCIEDAD MÉDICA ASTUDILLO SpA”.- Objeto o giro de la sociedad será: a) Prestación de toda clase de servicios profesionales de atención de salud médica y de cirugía en general, como también en cualesquiera otra rama, servicio o especialidad del área de la salud; la atención de pacientes y la aplicación de procedimientos asociados o no al ámbito quirúrgico. b) La docencia y la investigación vinculada a dicha actividad, como así también, la realización de cualquiera otra actividad profesional conexas o derivadas de la principal; en forma directa o a través de convenios, sean a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado. c) La compraventa, arrendamiento, leasing, importación, exportación, representación y distribución de toda clase de artículos, dispositivos, máquinas, instrumentos accesorios, aparatos o gadgets médicos, así como softwares, hardwares y otros relacionados con el bienestar y la salud humana. Asimismo, la sociedad podrá adquirir vehículos para ser utilizados en la atención y visita de pacientes geriátricos, cuando ello sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus fines. d) La inversión en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, de toda clase como acciones, bonos, debentures, y en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo adquirirlos y enajenarlos a cualquier título, administrarlos y percibir sus frutos y efectuar toda clase de inversiones en valores y efectos de comercio ya sea en Chile o en el extranjero, inclusive en participaciones en sociedades civiles de personas, cuotas en fondos mutuos, y títulos de crédito en general, como la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos, todo ello sin perjuicio de los demás negocios que acuerden los socios por unanimidad. e) en general, el desarrollo y ejecución de todas las demás actividades que sean necesarias o conducentes a los giros señalados, o que se relacionen directamente con éstos. Para la ejecución de este objeto, podrá constituir nuevas sociedades o asociarse a las ya constituidas o unirse temporalmente a otras empresas, pudiendo ejercer los giros antes indicados directamente o por medio de sociedades filiales o coligadas. La sociedad, dentro de su giro, podrá contratar con cualquiera de sus socios o empresas relacionadas. En relación a todo lo señalado anteriormente, se hace presente que todas las enumeraciones son a modo de ejemplo, no siendo taxativas o limitadas a las que se señalan, teniendo la sociedad la más amplia facultad para realizar inversiones de cualquier clase en cualquier lugar. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales, que se acuerde establecer dentro o fuera del país. Duración indefinida. capital \$1.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, todas del mismo valor, de una misma serie, sin valor nominal, suscritas y pagadas.- Administración, representación y el uso de la razón social será ejercida por doña EVELYN VANESA ASTUDILLO MUÑOZ, a fin de que, anteponiendo su firma a la razón social, tendrá todas y cada una de las facultades indicadas pacto social.- Demás estipulaciones escritura que extracto.- Santiago, 19 de Marzo de 2026.-